



QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 27 de mayo de 2022

número 42

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 226.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para continuar con la enajenación de 10 (diez) lotes a título gratuito y 6 (seis) lotes a título oneroso, ubicados dentro de una superficie de 15-02-45.06 hectáreas, del asentamiento humano irregular denominado "Santo Domingo", en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza. 2

DECRETO 227.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como área de cesión municipal de la Manzana "D" con una superficie de 5,690.80 m2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO). 6

DECRETO 228.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, 10 lotes de terreno urbano que conforman una superficie de 952.00 m2., ubicado entre las calles General Nicolás Bravo, General H. Galeana y Avenida Demóstenes del Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de los actuales poseedores. 7

DECRETO 229.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, tres bienes inmuebles con una superficie total de 130,475.469 M2., todos ubicados en el fraccionamiento "Parque Industrial Santa María" de esa ciudad, con el fin de permutarlos por tres lotes de terreno con una superficie total de 19-39-49.6 Hectáreas propiedad de las empresas DAVIS Parques Industriales, S.A. de C.V y Constructora DAVI, S.A. de C.V. 10

DECRETO 230.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para 15

continuar con la enajenación a título gratuito, los predios que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Minas La Luz” con una superficie total de 51-39-47 hectáreas, del cual se pretende regularizar cincuenta y siete lotes de terreno con una superficie de 22,223.29 M2., ubicado en ese municipio.

DECRETO 231.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para continuar con la enajenación a título gratuito, de los predios que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Congregación San José de Aura I y II” con una superficie total de 170-97-01.68 hectáreas, del cual se pretende regularizar siete lotes de terreno con una superficie de 3,347.08 M2., ubicado en ese municipio. 21

DECRETO 232.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para continuar con la enajenación a título gratuito, del predio que conforma el asentamiento humano irregular denominado “Obrera” con una superficie total de 2-16-44 hectáreas, del cual se pretende regularizar un lote de terreno con una superficie de 436.72 M2., ubicado en ese municipio. 24

DECRETO 233.- Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, del artículo 7, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza. 26

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 226.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para continuar con la enajenación de 10 (diez) lotes a título gratuito y 6 (seis) lotes a título oneroso, ubicados dentro de una superficie de 15-02-45.06 hectáreas, del asentamiento humano irregular denominado “Santo Domingo”, en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el cual fue declarado como Bien del Dominio Privado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante Decreto número 531 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de agosto del 2014, los cuales se identifican de la siguiente manera:

A TÍTULO GRATUITO

MANZANA 6 LOTE 6

AL NORTE 24.80 CON LOTE 5

AL SUR 24.80 CON LOTE 7

AL ESTE 9.40 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

AL OESTE 9.40 CON ACEQUIA DE LOS AGUIRRE

SUPERFICIE 233.04 M2

MANZANA 7 LOTE 9

AL NORTE 42.00 CON LOTE 18

AL SUR 41.90 CON LOTE 8

AL ESTE 7.70 CON LOTES 5 Y 6

AL OESTE 8.90 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 346.92 M2

MANZANA 7 LOTE 11

AL NORTE 9.50, 1.90, 33.50, 5.40, 5.50 CON LOTES 12 Y 2

AL SUR 12.50, 34.10 CON LOTE 10

AL ESTE 12.60 CON LOTE 3

AL OESTE 4.60 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 319.01 M2

MANZANA 7 LOTE 12

AL NORTE 20.90, 4.70, 15.70, 7.83 CON LOTES 13, 14 Y 2

AL SUR 9.50, 1.90, 33.50 CON LOTE 11

AL ESTE 5.40 CON LOTE 11

AL OESTE 10.25 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 282.37 M2**MANZANA 10 LOTE 5**

AL NORTE 25.60 CON LOTE 4

AL SUR 26.50 CON LOTE 6

AL ESTE 7.40 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

AL OESTE 4.90 CON LOTE 9

SUPERFICIE 159.15 M2**MANZANA 19 LOTE 3**

AL NORTE 24.50 CON LOTE 2

AL SUR 17.00, 2.45, 1.55, 3.40, 9.00 CON CALLE PANFILO NATERA Y LOTE 4

AL ESTE 8.50 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

AL OESTE 12.30 CON ACEQUIA DEL TIO VALLE

SUPERFICIE 296.23 M2**MANZANA 21 LOTE 10**

AL NORTE 32.29 CON LOTE 11

AL SUR 32.50 CON LOTE 9

AL ESTE 7.53 CON LOTE 3

AL OESTE 7.52 CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

SUPERFICIE 243.49 M2**MANZANA 24 LOTE 3**

AL NORTE 25.30 CON LOTE 2

AL SUR 26.00 CON LOTE 4

AL ESTE 16.30 CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

AL OESTE 16.00 CON LOTES 4 Y 9

SUPERFICIE 413.98 M2**MANZANA 24 LOTE 6**

AL NORTE 36.00 CON CALLE FRANCISCO I. MADERO

AL SUR 36.00 CON LOTE 5

AL ESTE 13.70 CON LOTE 7 Y ACEQUIA DEL CERRO

AL OESTE 14.00 CON CALLE FRANCISCO MURGUIA

SUPERFICIE 498.57 M2**MANZANA 24 LOTE 7**

AL NORTE 22.40 CON LOTE 8

AL SUR 28.50 CON ACEQUIA DEL CERRO

AL ESTE 7.70 CON LOTE 4

AL OESTE 11.60, 12.40 CON LOTE 6 Y CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 370.40 M2**A TÍTULO ONEROSO****MANZANA 1 LOTE 1**

AL NORTE 41.64 CON PROPIEDAD PRIVADA

AL SUR 37.54 CON LOTE 2

AL ESTE 14.87, 24.42 CON PROPIEDAD PRIVADA Y CAMINO A LAS GRANJAS

AL OESTE 34.66 CON ACEQUIA

SUPERFICIE 1,434.46 M2**MANZANA 5 LOTE 7**

AL NORTE 7.75, 0.32, 20.78 CON LOTE 8

AL SUR 18.36, 8.80, 12.10 CON LOTE 6 Y CALLE 5 DE MAYO

AL ESTE 22.97 CON LOTES 8, 5 Y CALLE 5 DE MAYO

AL OESTE 15.94 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 545.44 M2

MANZANA 7 LOTE 17

AL NORTE 37.20 CON LOTE 15

AL SUR 18.30, 0.90, 20.82 CON LOTE 14

AL ESTE 2.85, 14.30, 0.60, 4.65 CON LOTES 2, 1 Y 15

AL OESTE 25.05 CON CALLE EULALIO GUTIERREZ

SUPERFICIE 875.64 M2

MANZANA 17 LOTE 2

AL NORTE 27.95, 18.87 CON LOTE 1 Y CALLE RAFAEL CEPEDA

AL ESTE 31.70, 10.30, 36.75 CON ACEQUIA DEL TIO VALLE

AL OESTE 20.74, 27.78, 14.00, 21.18 CON ACEQUIA DE LOS AGUIRRE

SUPERFICIE 1,973.44 M2

MANZANA 18 LOTE 3

AL NORTE 23.85 CON LOTE 2 Y ACEQUIA DEL TIO VALLE

AL SUR 19.28 CON CALLE RAFAEL CEPEDA

AL ESTE 19.67 CON ACEQUIA DEL TIO VALLE

AL OESTE 10.48, 15.00 CON CALLE RICARDO FLORES MAGON

SUPERFICIE 508.22 M2

MANZANA 24 LOTE 11

AL NORTE 25.25 CON LOTE 3

AL SUR 28.13 CON ACEQUIA DEL CERRO

AL ESTE 21.70, 2.40 CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA

AL OESTE 7.70, 7.85, 21.75 CON LOTE 7, 8 Y 4

SUPERFICIE 782.29 M2

ARTÍCULO SEGUNDO.- La enajenación a título gratuito que se autoriza continuar en este decreto se realizará a favor de las personas que poseen los 10 (diez) lotes referidos, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, conforme a los datos de identificación de los poseedores y lotes que se encuentren en el censo que obra en poder de dicha Comisión, previa verificación de la posesión legal de aquellas personas que obren registradas en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rustica en Coahuila (CERTTURC), a enajenar a título oneroso 6 (seis) predios a partir de 501 metros cuadrados a 2000 metros cuadrados, cuyos beneficiarios deberán pagar a valor catastral el precio de los metros cuadrados que excedan respecto a los 500 metros y cubrir los costos que legalmente se generen, así como gastos de escrituración, plano manzanero, verificación, entre otros.

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto de la operación que se autoriza es el de regularizar la posesión precaria de los particulares que actualmente poseen los lotes de terreno que conforman el asentamiento humano irregular ubicado en la localidad de "Santo Domingo" en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO QUINTO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, otorgue los Títulos de propiedad correspondientes a la enajenación, a título gratuito y oneroso según corresponda, que con el presente se autoriza.

ARTÍCULO SEXTO.- Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos por los beneficiarios de los lotes de terreno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en los Títulos de Propiedad correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- En el supuesto de que no se formalicen las operaciones que se autorizan en un plazo de cuarenta y ocho meses, computados a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, quedarán sin efecto, las disposiciones del mismo, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización Legislativa para proceder a la enajenación del inmueble a que se hace referencia en el Artículo Primero de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme al Decreto No. 531, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 67, de fecha 22 de agosto de 2014.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 227.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un bien inmueble que se identifica como área de cesión municipal de la Manzana "D" con una superficie de 5,690.80 m2., ubicado en el Fraccionamiento Parque Industrial Pymes, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 58.84 metros y colinda con servidumbre de paso.
Al Sur: mide 58.87 metros y colinda con calle Industrial Metalmecánica.
Al Oriente: mide 97.64 metros y colinda con Lote 6 y fracción del Lote 5, de la Manzana "A".
Al Poniente: mide 95.78 metros y colinda con Lote 3, Manzana "D".

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 14049.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de una Planta Industrial para fomentar la instalación de industrias y la creación de fuentes de empleo en la Región. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 228.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, 10 lotes de terreno urbano que conforman una superficie de 952.00 m²., ubicado entre las calles General Nicolás Bravo, General H. Galeana y Avenida Demóstenes del Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de los actuales poseedores, los cuales se describen a continuación:

El predio antes mencionado cuenta con una superficie total de 952.00 m²., la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con calle General H. Galeana.
Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con calle Nicolás Bravo.
Al Oriente: mide 100.00 metros y colinda con propiedad del Dr. Pablo Ramos Ramos.
Al Poniente: mide 100.00 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

Dicha superficie total de 952.00 m²., está conformada por 10 lotes de terreno, los cuales se identifican de la siguiente manera:

01.- Lote con una superficie de 191.1616 m²., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Ramona Cardona Ramos y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con la calle General Hermenegildo Galeana.
Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Ana Patricia Saucedo Andrade.
Al Oriente: mide 20.08 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.
Al Poniente: mide 20.08 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

02.- Lote con una superficie de 84.5376 m²., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Ana Patricia Saucedo Andrade y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Ramona Cardona Ramos.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de José Guadalupe Caballero de la Sierra.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

03.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor del C. José Guadalupe Caballero de la Sierra y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Ana Patricia Saucedo Andrade.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Marcela Edith Rodríguez Domínguez.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

04.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Marcela Edith Rodríguez Domínguez y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de José Guadalupe Caballero de la Sierra.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Benito Duarte Cantú.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

05.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor del C. Benito Duarte Cantú y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Marcela Edith Rodríguez Domínguez.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de María de los Ángeles Leyva Mata.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

06.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. María de los Ángeles Leyva Mata y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Benito Duarte Cantú.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Claudia Lizbeth Palomares Leyva.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

07.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Claudia Lizbeth Palomares Leyva y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de María de los Ángeles Leyva Mata.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de María de Jesús Leyva Mata.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

08.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. María de Jesús Leyva Mata y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Claudia Lizbeth Palomares Leyva.

Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Elida María Villa Olgún.

Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.

Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

09.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Elida María Villa Olgúin y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de María de Jesús Leyva Mata.
Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Guadalupe Duarte Cantú.
Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.
Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

10.- Lote con una superficie de 84.5376 m2., ubicado en el Fraccionamiento Atenas II, de ese municipio, a favor de la C. Guadalupe Duarte Cantú y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.52 metros y colinda con propiedad de Elida María Villa Olgúin.
Al Sur: mide 9.52 metros y colinda con calle General Nicolás Bravo.
Al Oriente: mide 8.88 metros y colinda con propiedad el Dr. Pablo Ramos Ramos.
Al Poniente: mide 8.88 metros y colinda con Avenida Demóstenes.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Sabinas, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 5378.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 229.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, tres bienes inmuebles con una superficie total de 130,475.469 M2., todos ubicados en el fraccionamiento "Parque Industrial Santa María" de esa ciudad, con el fin de permutarlos por tres lotes de terreno con una superficie total de 19-39-49.6 Hectáreas propiedad de las empresas DAVISA Parques Industriales, S.A. de C.V y Constructora DAVI, S.A. de C.V., los cuales se identifican de la siguiente manera:

A) Área Municipal 10 con superficie de 55,016.598 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 55,016.598 m ²						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,480.6820	9,842.6810
A	B	S 63°29'29.63" E	366.212	B	10,317.2310	10,170.3922
B	C	S 75°35'37.28" W	314.550	C	10,238.9720	9,865.7330
C	D	N 63°50'11.23" W	161.144	D	10,310.0260	9,721.1000
D	E	N 33°27'15.17" E	172.360	E	10,453.8307	9,816.1171
E	F	N 44°41'30.34" E	37.771	A	10,480.6820	9,842.6810

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135583

B) Área Municipal 11 con superficie de 53,389.602 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 53,389.602 m ²						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,552.4381	9,875.6570
A	B	N 31°39'23.26" E	108.541	B	10,644.8293	9,932.6220
B	C	S 60°18'56.01" E	540.920	C	10,376.9532	10,402.5553
C	D	S 75°33'50.05" W	159.648	D	10,337.1529	10,247.9480
D	A	N 59°57'37.58" W	430.056	E	10,552.4381	9,875.6570

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135584.

C) Área Municipal 12 con superficie de 22,069.269 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 22,069.269 m ²						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,819.1390	10,040.0950
A	B	S 57°39'00.11" E	711.358	B	10,438.4989	10,641.0471
B	C	S 75°21'11.21" W	39.788	C	10,428.4380	10,602.5520
C	D	N 61°15'46.55" W	34.707	D	10,445.1250	10,572.1193
D	E	N 31°39'23.26" E	20.000	E	10,462.1492	10,582.6158
E	F	N 61°15'46.55" W	650.000	F	10,774.6633	10,012.6729
F	A	N 31°39'23.26" E	52.250	A	10,819.1390	10,040.0950

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135585.

Los inmuebles antes mencionados se permutarán a favor de las empresas DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V.

Que, las empresas DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., permutaran al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tres lotes de terreno con una superficie total de 19-39-49.6 Hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO SEIS CENTIÁREAS), los cuales se identifican a continuación:

A) Polígono de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 16-49-50.172 Hectáreas, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 16-49-50.172 HAS						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	4,315.380	3,130.752
A	B	N 54°55'53" E	212.916	B	4,437.13	3,305.017
B	D	N 49°03'35" E CENTRO DE CURVA DELTA= 11°44'36" RADIO= 155.000	31.713 LONG. CURVA = 31.768 SUB. TAN = 15.940	D C	4,458.493 4,564.575	3,328.972 3,215.960

D	E	N 43°11'17"E	52.621	E	4,496.860	3,364.986
E	F	S 45°45'12" E	37.023	F	4,471.027	3,391.508
F	H	S 40° 53'30" E CENTRO DE CURVA DELTA= 09° 43'24" RADIO= 192.000	32.544 LONG. CURVA= 32.583 SUB. TAN.= 16.331	H G	4,446.426 4,333.489	3,412.812 3,257.540
H	J	S 46° 44'55" E CENTRO DE CURVA DELTA= 21° 27'47" RADIO= 208.000	77.463 LONG. CURVA= 77.917 SUB.TAN.= 39.421	J I	4,393.348 4,568.735	3,469.232 3,581.051
J	K	S 57° 28'49" E	33.857	K	4,375.147	3,497.781
K	M	S 12° 38'33" E CENTRO DE CURVA DELTA= 89° 40'31" RADIO= 70.600	99.560 LONG CURVA = 110.498 SUB. TAN= 70.201	M L	4,278.001 4,337.531	3,519.571 3,557.525
M	N	S 57° 28' 49" E	337.659	N	4,096.479	3,804.287
N	O	S 51° 32'42" W	241.144	O	3,946.511	3,615.448
O	P	N 50° 57'59" W	35.887	P	3,969.112	3,587.572
P	Q	S 49° 21'49" W	23.255	Q	3,953.967	3,569.925
Q	R	N 59°51'03" W	362.133	R	4,135.849	3,256.782
R	A	N 35° 04'07" W	219.351	A	4,315.380	3,130.752

Y cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CON BOULEVARD DE LAS AMERICAS.

Al Sur: OTROS PROPIETARIOS, POLIGONO R-1 Y POLIGONO TANQUE DE AGUA.

Al Oriente: CON BOULEVARD SIGMA.

Al Poniente: CON BOULEVARD EUROPA.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 628363

B) Polígono de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 02-06-91.823 Hectáreas, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 02-06-91.823 HAS						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,331.155	3,669.090
1	2	S 57° 28'48.90" E	30.62	2	4,314.694	3,694.909
2	4	S 18° 00' 28.45" E CENTRO DE CURVA DELTA= 20° 22' 34.88" RADIO= 62.60	22.15 LONG CURVA= 22.26 SUB TAN = 11.25	4 3	4,293.633 4,285.116	3,701.756 3,639.738
4	6	S 08° 51' 48.21" W CENTRO DE CURVA DELTA= 33° 21' 58.45" RADIO= 62.60	35.94 LONG CURVA= 36.46 SUB. TAN. = 18.76	6 3	4,258.120 4,285.116	3,696.218 3,639.738
6	7	S 57° 28'48.90" E	52.87	7	4,229.697	3,740.800
7	9	S 66° 27' 30.41" E CENTRO DE CURVA DELTA= 17° 57' 23.03" RADIO= 200.00	62.42 LONG CURVA= 62.68 SUB. TAN. = 31.60	9 8	4,204.764 4,398.338	3,798.028 3,848.318
9	11	S 61° 47' 09.53" E CENTRO DE CURVA DELTA= 27° 18' 4.80" RADIO= 200.00	94.40 LONG CURVA= 95.30 SUB. TAN. = 48.57	11 10	4,160.134 4,011.190	3,881.212 3,747.738
11	12	S 51° 32'23.34" W	56.50	12	4,124.994	3,836.972

12	14	S 87° 01' 47.22" W CENTRO DE CURVA DELTA= 70° 58' 47.76" RADIO= 38.00	44.12 LONG CURVA= 47.08 SUB. TAN. = 27.10	14 13	4,122.708 4,154.750	3,792.909 3,813.337
14	15	N 57° 28' 48.90" W	145.86	15	4,201.124	3,669.915
15	16	N 57° 28' 48.90" W	70.60	16	4,239.077	3,610.385
16	17	N 57° 28' 48.90" W	14.95	17	4,247.117	3,597,775
17	18	N 32° 31' 11.10" E	54.60	18	4,293.156	3,627.128
18	3	S 57° 28' 48.90" E	14.95	3	4,285.116	3,639.738
3	1	N 32° 31' 11.10" E	54.60	1	4,331.155	3,669.090

Y cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CON BOULEVARD DE LAS AMERICAS Y OTROS PROPIETARIOS.

Al Sur: BOULEVARD DE LAS AMERICAS.

Al Oriente: BOULEVARD SIGMA.

Al Poniente: POLIGONO R-2 Y OTROS PROPIETARIOS.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de DAVIS PARQUES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 628366

C) Polígono de la CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 8,307.07 M2, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 8,307.07 m ²						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,314.690	3,694.910
1	3	S 01° 19' 18.00" W CENTRO DE CURVA DELTA= 53° 44' 33.34" RADIO= 62.60	56.59 LONG CURVA= 58.72 SUB. TAN. = 31.72	3 2	4,258.116 4,285.115	3,696.216 3,639.737
3	4	S 57° 28' 37.67" E	52.87	4	4,229.691	3,740.796
4	6	S 66° 27' 19.18" E CENTRO DE CURVA DELTA= 17° 57' 23.03" RADIO= 200.00	62.42 LONG CURVA= 62.68 SUB. TAN. = 31.60	6 5	4,204.755 4,398.326	3,798.023 3,848.323
6	8	S 61° 46' 58.29" E CENTRO DE CURVA DELTA= 27° 18' 4.80" RADIO= 200.00	94.40 LONG CURVA= 95.30 SUB. TAN. = 48.57	8 7	4,160.121 4,011.183	3,881.205 3,747.722
8	9	S 51° 32' 34.58" E	6.67	9	4,164.268	3,886.427
9	11	N 35° 46' 30.27" E CENTRO DE CURVA DELTA= 31° 32' 8.62" RADIO= 18.00	9.78 LONG CURVA= 9.91 SUB. TAN. = 5.08	11 10	4,172.205 4,178.363	3,892.146 3,875.232
11	13	N 77° 30' 55.99" W CENTRO DE CURVA DELTA= 43° 21' 55.82" RADIO= 24.41	18.04 LONG CURVA= 18.48 SUB. TAN. = 9.71	13 12	4,176.104 4,196.301	3,874.535 3,888.244
13	14	N 37° 33' 28.02" E	9.42	14	4,183.570	3,880.275
14	15	N 37° 33.28' 28.15" E	5.54	15	4,187.964	3,883.654
15	17	S 50° 52' 20.36" E CENTRO DE CURVA DELTA= 03° 8' 23.15" RADIO= 223.00	12.22 LONG CURVA= 12.22 SUB. TAN. = 6.11	17 7	4,180.253 4,011.183	3,893.133 3,747.722
17	19	N 31° 45' 07.76" W CENTRO DE CURVA DELTA= 51° 26' 59.80"	15.63 LONG CURVA= 16.16 SUB. TAN. = 8.67	19 10	4,193.541 4,178.363	3,884.910 3,875.232

		RADIO= 18.00				
19	1	N 57° 28' 37.67" W	225.34	1	4,314.690	3,694.910

Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: BLVD. DE LAS AMERICAS
 Al Sur: LOTE 16
 Al Oriente: BLVD. ALPHA
 Al Poniente: LOTE 16

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 633804

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es con objeto de que una vez que este ayuntamiento reciba la propiedad de los inmuebles de dichas empresas, sean enajenados a título gratuito a favor de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (UPRA) y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC), ambos Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
 FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
 (RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
 OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
 (RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
 MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
 (RÚBRICA)**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 230.-

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para continuar con la enajenación a título gratuito, los predios que conforman el asentamiento humano irregular denominado "Minas La Luz" con una superficie total de 51-39-47 hectáreas, del cual se pretende regularizar cincuenta y siete lotes de terreno con una superficie de 22,223.29 M2., ubicado en ese municipio, con objeto de dar certidumbre jurídica a los lotes por medio de la escrituración y con esto regularizar la tenencia de la tierra, en virtud que el Decreto número 23 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

Superficie total de 51-39-47 hectáreas, se identifica de la siguiente manera:

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 79°28'08" E	481.03 metros
2-3	N 09°09'35" W	267.06 metros
3-4	N 79°28'08" E	25.00 metros
4-5	S 09°09'35" E	497.76 metros
5-6	S 66°22'00" W	360.67 metros
6-7	S 31°05'10" W	306.00 metros
7-8	S 49°45'51" W	442.73 metros
8-9	S 73°50'23" W	327.04 metros
9-10	N 26°17'53" W	229.14 metros
10-11	N 60°27'24" E	66.00 metros
11-12	N 24°23'02" W	52.00 metros
12-13	N 62°15'52" E	290.63 metros
13-14	N 08°52'26" E	218.76 metros
14-1	N 53°43'49" E	457.28 metros

De la superficie antes mencionada ubicada en la Minas La Luz, se pretende regularizar 57 lotes con una superficie total de 22,223.29 m2., los cuales se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

1.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 325.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 AL NORTE 10.85 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 10.85 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 5, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 3

2.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 334.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 AL NORTE 11.15 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 11.15 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 2, AL OESTE 30.00 M CON CALLE PATRICIO MILMO

- 3.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 MANZANA 13, CON UNA SUPERFICIE DE 249.97 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.00 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 25.00 M CON LOTE 4 (AREA DE RESERVA), AL ESTE 10.00 M CON CALLE 24 DE FEBRERO, AL OESTE 10.00 M CON CALLE HEROES DE NACOSARI**
- 4.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 271.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.05 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 9.05 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 6, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 4**
- 5.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 6, CON UNA SUPERFICIE DE 269.98 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 9.00 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1**
- 6.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA 3, CON UNA SUPERFICIE DE 269.98 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 9.00 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 8, AL OESTE 30.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE**
- 7.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 325.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.85 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 10.85 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 4, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 2**
- 8.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 4, CON UNA SUPERFICIE DE 319.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.65 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 10.65 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 3, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1**
- 9.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 7, CON UNA SUPERFICIE DE 284.94 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.50 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 9.50 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 3, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1 (AREA DE RESERVA)**
- 10.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 21 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 461.70 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.89 M CON LOTES 6 Y 7, AL SUR 18.89 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.44 M CON LOTE 20, AL OESTE 24.44 M CON LOTE 22**
- 11.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE DE 403.58 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.78 M CON LOTE 1 (AREA MUNICIPAL) Y LOTE 2, AL SUR 18.78 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL ESTE 21.49 M CON LOTE 26, AL OESTE 21.49 M CON CALLE BENITO JUAREZ**
- 12.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA 34, CON UNA SUPERFICIE DE 474.41 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.61 M CON LOTES 4 Y 5, AL SUR 17.61 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 27.15 M CON LOTE 12 (AREA DE RESERVA), AL OESTE 26.73 M CON LOTE 8**
- 13.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3 MANZANA 33, CON UNA SUPERFICIE DE 505.08 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.06 M CON LOTE 7 (AREA DE RESERVA), AL SUR 19.06 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 26.50 M CON LOTE 4, AL OESTE 26.50 M CON LOTE 2**
- 14.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 1 MANZANA 33, CON UNA SUPERFICIE DE 505.08 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.06 M CON LOTE 7 (AREA DE RESERVA), AL SUR 19.06 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 26.50 M CON LOTE 2, AL OESTE 26.50 M CON CALLE CAÑON**
- 15.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 462.04 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.96 M CON LOTE 4, AL SUR 18.96 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 24.37 M CON CALLEJON N° 3, AL OESTE 24.37 M CON LOTE 16**

16.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 466.18 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.13 M CON LOTE 19 (AREA DE RESERVA) , AL SUR 19.13 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 24.37 M CON LOTE 8, AL OESTE 24.37 M CON LOTE 10

17.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 502.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.39 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 19.39 M CON LOTES 19 Y 20, AL ESTE 26.01 M CON LOTE 9, AL OESTE 25.82 M CON LOTE 7

18.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 12 MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 456.44 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.73 M CON LOTE 19 (AREA DE RESERVA) , AL SUR 18.73 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 24.37 M CON LOTE 11, AL OESTE 24.37 M CON LOTE 13

19.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 15, CON UNA SUPERFICIE DE 499.90 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 M CON LOTE 1 (AREA DE RESERVA) DE LA MANZANA 24, AL SUR 20.00 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 25.00 M CON LOTE 3, AL OESTE 25.00 M CON LOTE 1 (AREA DE RESERVA)

20.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 356.97 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.90 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 11.90 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 8, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 6

21.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 6 MANZANA 30, CON UNA SUPERFICIE DE 509.81 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.92 M CON LOTE 19 (AREA DE RESERVA) , AL SUR 20.92 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL ESTE 24.37 M CON CALLE CAÑON, AL OESTE 24.37 M CON LOTE 7

22.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 MANZANA 34, CON UNA SUPERFICIE DE 486.20 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.96 M CON LOTES 1 Y 2, AL SUR 18.96 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 25.87 M CON LOTE 9, AL OESTE 25.42 M CON LOTE 11

23.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 10 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 394.32 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.98 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 14.98 M CON LOTES 17 Y 18, AL ESTE 26.40 M CON LOTE 11, AL OESTE 26.25 M CON CALLEJON N° 1

24.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 27 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 434.06 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.73 M CON LOTE 1, AL SUR 17.74 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.47 M CON LOTE 26, AL OESTE 24.48 M CON CALLE BENITO JUAREZ

25.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE DE 391.94 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.13 M CON CALLE MINERO, AL SUR 18.13 M CON LOTES 23 Y 24, AL ESTE 21.64 M CON LOTE 5, AL OESTE 21.60 M CON LOTE 3

26.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 34, CON UNA SUPERFICIE DE 507.73 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.16 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 19.16 M CON LOTES 9 Y 10, AL ESTE 26.50 M CON LOTE 3, AL OESTE 26.50 M CON LOTE 1

27.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 35, CON UNA SUPERFICIE DE 438.24 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.26 M CON CALLE MINERO, AL SUR 18.26 M CON LOTE 6 (AREA DE RESERVA), AL ESTE 24.00 M CON LOTE 6 (AREA DE RESERVA), AL OESTE 24.00 M CON LOTE 4

28.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE DE 414.32 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.06 M CON CALLE MINERO, AL SUR 19.06 M CON LOTES 20 Y 21, AL ESTE 21.76 M CON LOTE 8, AL OESTE 21.72 M CON LOTE 6

29.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **8** MANZANA **32**, CON UNA SUPERFICIE DE **412.25 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.93 M CON CALLE MINERO, AL SUR 18.93 M CON LOTES 19 Y 20, AL ESTE 21.80 M CON LOTE 9, AL OESTE 21.76 M CON LOTE 7

30.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **5** MANZANA **31**, CON UNA SUPERFICIE DE **391.67 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.44 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 15.44 M CON LOTES 22 Y 23, AL ESTE 25.45 M CON LOTE 6, AL OESTE 25.29 M CON CALLEJON N° 2

31.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **26** MANZANA **31**, CON UNA SUPERFICIE DE **466.91 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.08 M CON LOTES 2 Y 3, AL SUR 19.08 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.47 M CON LOTE 25, AL OESTE 24.47 M CON LOTE 27

32.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **18** MANZANA **32**, CON UNA SUPERFICIE DE **408.31 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.00 M CON LOTES 9 Y 10, AL SUR 19.00 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL ESTE 21.49 M CON LOTE 17, AL OESTE 21.49 M CON LOTE 19

33.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **23** MANZANA **31**, CON UNA SUPERFICIE DE **309.94 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 12.55 M CON LOTE 5, AL SUR 12.80 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.45 M CON LOTE 22, AL OESTE 24.46 M CON CALLEJON N° 2

34.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **3** MANZANA **16**, CON UNA SUPERFICIE DE **499.92 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 20.00 M CON LOTE 4, AL ESTE 25.00 M CON CALLE RUBEN TREJO, AL OESTE 25.00 M CON LOTE 2

35.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **3** MANZANA **31**, CON UNA SUPERFICIE DE **463.76 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.58 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 18.58 M CON LOTES 25 Y 26, AL ESTE 25.05 M CON LOTE 4, AL OESTE 24.87 M CON LOTE 2

36.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **4** MANZANA **5**, CON UNA SUPERFICIE DE **269.98 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 9.00 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 5, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 3

37.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **3** MANZANA **5**, CON UNA SUPERFICIE DE **269.98 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.00 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 9.00 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 4, AL OESTE 30.00 M CON CALLE EMILIANO ZAPATA

38.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **1** MANZANA **8**, CON UNA SUPERFICIE DE **284.97 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.50 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR 9.50 M CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 2, AL OESTE 30.00 M CON CALLE 12 DE OCTUBRE

39.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **15** MANZANA **5**, CON UNA SUPERFICIE DE **262.48 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.75 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 8.75 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 16, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 14

40.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **3** MANZANA **7**, CON UNA SUPERFICIE DE **284.94 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.50 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 9.50 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON CALLE HEROES DE NACAZARI, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 2

41.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **1** MANZANA **6**, CON UNA SUPERFICIE DE **284.98 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.50 M CON CALLE LOMA ALTA, AL SUR 9.50 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 2, AL OESTE 30.00 M CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE

42.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 347.98 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.60 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 11.60 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 6, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 4

43.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14 MANZANA 5, CON UNA SUPERFICIE DE 332.98 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 11.10 M CON CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR 11.10 M CON CALLE LOMA ALTA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 15, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 13

44.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE DE 408.31 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.00 M CON LOTES 13 Y 14, AL SUR 19.00 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL ESTE 21.49 M CON LOTE 28 (AREA DE RESERVA), AL OESTE 21.49 M CON LOTE 16

45.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 284.97 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.50 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR 9.50 M CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ESTE 30.00 M CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1

46.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 284.22 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.47 M CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL SUR 9.47 M CON LOTE 1 (AREA DE RESERVA) DE LA MANZANA 14, AL ESTE 30.00 M CON CALLE 15 DE SEPTIEMBRE, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1

47.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 MANZANA 21, CON UNA SUPERFICIE DE 246.50 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.99 M CON CALLE MINERO, AL SUR 11.06 M CON LOTE 5, AL ESTE 22.41 M CON CALLE ARTICULO 123, AL OESTE 22.33 M CON LOTE 3 (KINDER)

48.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 26 MANZANA 32, CON UNA SUPERFICIE DE 401.86 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.70 M CON LOTES 2 Y 3, AL SUR 18.70 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL ESTE 21.49 M CON LOTE 25, AL OESTE 21.49 M CON LOTE 27

49.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 14 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 317.48 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 13.01 M CON LOTE 13, AL SUR 13.01 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.40 M CON CALLE CAÑON, AL OESTE 24.41 M CON LOTE 15

50.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 MANZANA 17, CON UNA SUPERFICIE DE 437.00 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 M CON LOTE 2, AL SUR 20.00 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL ESTE 21.85 M CON LOTES 3 Y 4, AL OESTE 21.85 M CON LOTE 6

51.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 449.80 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.39 M CON LOTE 4, AL SUR 18.39 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.46 M CON CALLEJON N° 2, AL OESTE 24.46 M CON LOTE 25

52.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 7 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 478.19 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.59 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 18.59 M CON LOTES 20 Y 21, AL ESTE 25.82 M CON LOTE 8, AL OESTE 25.63 M CON LOTE 6

53.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2 MANZANA 9, CON UNA SUPERFICIE DE 291.00 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 9.70 M CON CALLE NIÑOS HEROES, AL SUR 9.70 M CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA, AL ESTE 30.00 M CON LOTE 3, AL OESTE 30.00 M CON LOTE 1 (AREA DE RESERVA)

54.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 MANZANA 31, CON UNA SUPERFICIE DE 487.43 M2., DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 19.38 M CON CALLE NAPOLEON GOMEZ SADA, AL SUR 19.38 M CON CALLEJON N° 2 Y LOTES 24 Y 25, AL ESTE 25.25 M CON CALLEJON N° 2, AL OESTE 25.05 M CON LOTE 3

55.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **2** MANZANA **22**, CON UNA SUPERFICIE DE **599.32 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 23.98 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL SUR 23.96 M CON LOTE 5, AL ESTE 25.00 M CON LOTE 3, AL OESTE 25.02 M CON LOTE 1

56.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **3** MANZANA **18**, CON UNA SUPERFICIE DE **499.95 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 M CON CALLE FCO. I. MADERO, AL SUR 20.00 M CON LOTE 4, AL ESTE 25.00 M CON CALLE RUBEN TREJO, AL OESTE 25.00 M CON LOTE 2

57.-LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO **6** MANZANA **26**, CON UNA SUPERFICIE DE **424.46 M2.**, DE LA COLONIA MINAS LA LUZ EN PROGRESO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 17.42 M CON LOTE 5, AL SUR 17.46 M CON CALLE MINERO, AL ESTE 24.30 M CON CALLE BENITO JUAREZ, AL OESTE 24.38 M CON LOTE 7

Dichos inmuebles se encuentran inscritos con una superficie de 51-39-47 hectáreas, de la cual se van a regularizar 57 lotes con una superficie total de 22,223.29 m2., a favor del R. Ayuntamiento de Progreso, en la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 1783.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es para otorgar certeza jurídica de los predios con la escrituración y con esto llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes en mención. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Progreso, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 231.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para continuar con la enajenación a título gratuito, de los predios que conforman el asentamiento humano irregular denominado “Congregación San José de Aura I y II” con una superficie total de 170-97-01.68 hectáreas, del cual se pretende regularizar siete lotes de terreno con una superficie de 3,347.08 M2., ubicado en ese municipio, en virtud que el Decreto número 22 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de mayo de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

La superficie total se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 170-97-01.68 HECTÁREAS.**

LADO	RUMBO	DISTANCIA
1-2	N 1°20' E	1,287.26
2-3	N 88°40' W	1,632.75
3-4	S 1°20' W	530.60
4-5	S 88°40' E	395.00
5-6	S 1°20' W	390.00
6-7	S 45°28' E	226.62
7-8	S 62°26' E	478.42
8-1	S 88°40' E	643.44

De la superficie antes mencionada ubicada en la Congregación de San José de Aura, se pretende regularizar 7 lotes con una superficie total de 3,347.08 m2., los cuales se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

1.- Lote de terreno identificado con el número 03 de la Manzana 1(36) con una superficie de 280.00 M2., ubicado en la “Congregación San José de Aura I y II”, de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con calle del Aura.
 Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo.
 Al Oriente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 02.
 Al Poniente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 04.

2.- Lote de terreno identificado con el número 04 de la Manzana 1 (36) con una superficie de 282.80 M2., ubicado en la “Congregación San José de Aura I y II”, de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.10 metros y colinda con calle del Aura.
 Al Sur: mide 10.10 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo.
 Al Oriente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 03.
 Al Poniente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 05.

3.- Lote de terreno identificado con el número 09 de la Manzana 1 (36) con una superficie de 299.60 M2., ubicado en la “Congregación San José de Aura I y II”, de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.70 metros y colinda con calle del Aura.
 Al Sur: mide 10.70 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo.
 Al Oriente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 08.
 Al Poniente: mide 28.00 metros y colinda con Lote 10.

4.- Lote de terreno identificado con el número 02 (19) de la Manzana 2 (36) con una superficie de 230.00 M2., ubicado en la “Congregación San José de Aura I y II”, de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Lote 22.
 Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle del Aura.
 Al Oriente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 01.
 Al Poniente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 03.

5.- Lote de terreno identificado con el número 03 (18) de la Manzana 2 (36) con una superficie de 230.00 M2., ubicado en la “Congregación San José de Aura I y II”, de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con Lote 22.
Al Sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Del Aura.
Al Oriente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 02.
Al Poniente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 04.

6.- Lote de terreno identificado con el número 09 (12) de la Manzana 2 (36) con una superficie de 236.90 M2., ubicado en la "Congregación San José de Aura I y II", de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 10.30 metros y colinda con Lote 21.
Al Sur: mide 10.30 metros y colinda con calle Del Aura.
Al Oriente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 08.
Al Poniente: mide 23.00 metros y colinda con Lote 10.

7.- Lote de terreno identificado con el número 04 de la Manzana 26 con una superficie de 1,787.78 M2., ubicado en la "Congregación San José de Aura I y II", de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 35.40 metros y colinda con calle S/N.
Al Sur: mide 35.40 metros y colinda con Lote 03.
Al Oriente: mide 50.00 metros y colinda con Lote 05.
Al Poniente: mide 50.00 metros y colinda con calle Independencia.

Dichos predios se encuentran inscritos con la superficie total de 170-97-01.68 hectáreas, a favor del R. Ayuntamiento de Progreso, en la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N° 1382.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para dar certeza jurídica con los trámites de escrituración para llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes en mención. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Progreso, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 232.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Progreso, Coahuila de Zaragoza, para continuar con la enajenación a título gratuito, del predio que conforma el asentamiento humano irregular denominado "Obrera" con una superficie total de 2-16-44 hectáreas, del cual se pretende regularizar un lote de terreno con una superficie de 436.72 M2., ubicado en ese municipio, con objeto de dar certidumbre jurídica a los lotes por medio de la escrituración y con esto regularizar la

tenencia de la tierra, en virtud que el Decreto número 15 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 20 de abril de 2018, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

La superficie total de 2-16-44 hectáreas, se identifica de la siguiente manera:

Del lado 1-2 con rumbo N 0°20'00"E se miden 176.00 metros.

Del lado 2-3 con rumbo S 8°40'00"E se miden 121.50 metros.

Del lado 3-4 con rumbo S 0°20'00"W se miden 196.00 metros.

Del lado 4-5 con rumbo S 8°40'00"W se miden 13.00 metros.

Del lado 5-6 con rumbo N 0°20'00"E se miden 20.00 metros.

Del lado 6-1 con rumbo N 8°40'00"W se miden 108.50 metros

De la superficie antes mencionada ubicada en el asentamiento humano irregular denominado Obrera, se pretende regularizar 1 lote con una superficie total de 436.72 m²., el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Dicho predio se identifica como Lote 3 de la Manzana 51 con una superficie de 436.27 M²., ubicado en la colonia "Obrera", de esa ciudad y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 22.72 metros y colinda con Lote 04.

Al Sur: mide 22.66 metros y colinda con Lote 02.

Al Oriente: mide 18.98 metros y colinda con Lote 10.

Al Poniente: mide 19.52 metros y colinda con Calle Mariano Mata.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una superficie de 2-16-44 hectáreas, de la cual se va a regularizar un lote con una superficie de 425.00 m²., a favor del R. Ayuntamiento de Progreso, en la Oficina del Registro Público, con residencia en la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el folio real N° 3812.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con los trámites de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra del predio en mención. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Progreso, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER.
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 233.-

UNICO.- Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII, del artículo 7, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I a XVI ...

XVII.- Generar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las condiciones necesarias para impartir clases virtuales por medios electrónicos, con el objeto de promover la activación física en la población del Estado.

XVIII.- Las que le confiera esta ley y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA EUGENIA GUADALUPE CALDERÓN AMEZCUA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES.
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2022.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx